 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320036221*</b> Radicado: <b>20231320036221</b> Fecha: 28-03-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 28 de marzo de 2023

Señor (a)  
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado 20231120037622 "DERECHO DE PETICION RADICADO IDU N° 20233850388261 BASTANTE RUIDO EN KR 113 N° 83ª - 42"

Cordial saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por la Secretaría distrital de Movilidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

**se solicita: "...REPORTAR QUE EN LA CARRERA 113N°83A-42 BARRIO CIUDADELA COLSUBSIDIO LOCALIDAD DE ENGATIVA HACE UNA SEMANA SE ESTA GENERANDO UNA CONSTRUCCION EN LA VIA PUBLICA, MENCIONA QUE LOS ULTIMOS 2 DIAS LOS OBREROS HAN INICIADO LA CONSTRUCCION A LAS 23:30 HASTA LAS 4 AM, GENERANDO BASTANTE RUIDO CON LA MAQUINARIA PESADA QUE UTILIZAN PARA TAL FIN...",** y el cual fue traslado

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Se informa que, mediante oficio radicado 20231320029271 de fecha 10 de marzo de 2023 (se anexa), se brindó respuesta al peticionario, desde las competencias de esta Entidad.


Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**ING. ALVARO VILLATE SUPELANO**  
Gerente de Intervención

Anexo: Radicado UAERMV No. 20231320029271

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20231320036221*</b> Radicado: <b>20231320036221</b> Fecha: 28-03-2023 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

C.C.: Luis Ernesto Bernal Rivera / Director Técnico de Conservación de la Infraestructura / INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU / Calle 22 No. 6-27 / 3386660

Elaboró: Ing. Aura Ximena Vargas Velandia - Contratista - Gerencia de Intervención

<b>Documento 20231320036221 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 28-03-2023 16:38:41
<b>Revisó:</b>	MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - marcos.pena@umv.gov.co
<b>Proyectó:</b>	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co
 <p>f2af29e0a08e62495fca8af708e93da4920ea7d1a4b7540ffd45b270a9987b0d Codigo de Verificación CV: efc90 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a></p>	

Anexos: 1 folios

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 29/03/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 04/04/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.